



44

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N° 1740/00.-**

**Ref./ GIL, Vilma Bibiana.-  
(Antecedente Expediente N° 1798)**

**S/ Licencia con aplicación al Art. 135 de la Ley 643, a partir del 06-03- hasta el 17-03-2000.-**

**DICTAMEN N° 0069/01**

**Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:**

Del análisis de las presentes actuaciones, no surge que el Juez de Paz titular de Ingeniero Luiggi haya solicitado licencia por descanso anual en el período comprendido que va desde el 10 al 28 de noviembre de 2000.-

En consecuencia se sugiere acreditar en autos el mencionado período con carácter previo al otorgamiento de la licencia correspondiente, o bien se deberá readecuar la redacción del primer considerando como así también del artículo primero en lo que se refiere al período durante el cual se otorga la licencia.-

Asimismo corresponde corregir la citación de fojas mencionadas en el primer considerando como en el artículo primero.-

Receptadas las sugerencias apuntadas, el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO** Santa Rosa, 18 ENE 2001.

l/v.-



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa